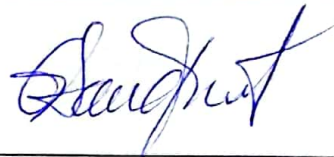




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	5 actas consistente en 28 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de los alumnos, matrículas y trayectorias educativas Números de acta: 46 ACTA 046-2022, páginas 1 y 2 47 ACTA 047-2022, páginas 1 a 3 51 ACTA 051-2022, páginas 1 a 3 52 ACTA 052-2022, páginas 1 a 4 54 ACTA 054-2022, página 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión extraordinaria No. 02/2023 26 de enero de 2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/046/2022

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las trece horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición los C.C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Dra. Gabriela Páez Huerta, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Jacqueline Olalde Libreros, Consejera maestra, Dra. Victoria Eugenia Bolado García, Dra. María del Rosario Rivera Barragán, M. en C. Susana Sánchez Viveros, Representantes Maestros; y la C. Kathy Paulina Benítez Lima, Consejera Alumna, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: Punto uno) Solicitud de la Dra. Marcela Rosas Nexticapa para aval de la propuesta del proyecto de investigación: "Asociación entre la percepción sensorial hedónica con el índice de masa corporal en escolares". Punto dos) Solicitud de la egresada N1-ELIMINADO 1 matrícula: N2-ELIMINADO 108 para realización de trámite N3-ELIMINADO 86 modalidad de N4-ELIMINADO 86. 3) Analizar la solicitud de estudiantes para la apertura de oferta para intersemestral de invierno IL diciembre-enero 2023 (202348) en modalidad híbrida y la propuesta de docentes que podrían dar cada una de las experiencias educativas a ofertar. Signados por la Secretaria de la Facultad: -----

Punto uno) Solicitud de la Dra. Marcela Rosas Nexticapa para aval del proyecto de investigación: "Asociación entre la percepción sensorial hedónica con el índice de masa corporal en escolares", representante del cuerpo académico Nutrición, Salud y Educación con clave UV-CA-231, el cual aplica a la LGAC: Alimentos, nutrición y salud en poblaciones, para participar en la convocatoria de COVEICyDET, por lo cual envía el oficio de solicitud correspondiente, así como el extenso del proyecto. -----

Punto dos) Solicitud de la egresada N5-ELIMINADO 1, matrícula: N6-ELIMINADO 108 para realización de N7-ELIMINADO 86 en la modalidad de N8-ELIMINADO 86 N9-ELIMINADO 86 Para lo cual anexa la documentación oficial probatoria del avanece crediticio. -

Punto tres) Solicitud de 3 grupos de estudiantes para la autorización y aval de la apertura de oferta intersemestral de invierno IL diciembre-enero 2023 (202348) en modalidad híbrida de Experiencias Educativas (EE) del área terminal u optativas: a) Alimentos funcionales, B) Nutrición y genética y c) Programas alimentarios en situaciones de riesgo y emergencia, correspondientes al plan de estudios 2017 (se anexan solicitudes de los estudiantes), mismas que son prioritarias y urgentes ofertarlas puesto que es un número considerable de estudiantes que las requieren para poder egresar. Se pone a consideración que quienes deban impartir dichas experiencias educativas, sean los docentes: a) Mtra. Livia Natalia Zamora Contreras, con número de personal: 41906 b) Dr. Eliseo López Hernández con número de personal: 51345 y c) Dra. Miriam Celia Pérez Juárez con número de personal: 44855 respectivamente, mismos que están en éste momento cubriendo un interinato de plaza de tiempo completo, asegurando así lo devengado en horas de su carga diversificada, estando los mismos de acuerdo en impartirlas, presentando tanto el oficio de solicitud y planeación didáctica adaptada a la modalidad híbrida, considerando dicha oferta sea sin costo para los estudiantes. -----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes: -----

ACUERDOS:

Punto uno) Una vez analizada la solicitud, así como el extenso del proyecto: "Asociación entre la percepción sensorial hedónica con el índice de masa corporal en escolares", el H. Consejo Técnico acuerda que sí avala el proyecto; el cual es pertinente con el PLADEA 2021- 2025 de ésta Facultad cuya finalidad es promover y consolidar la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y la creación, coadyuvando a la formación de recursos, e impulsara la consolidación de los cuerpos académicos de la misma. La responsable del proceso técnico de este proyecto, así como representante del cuerpo académico: Nutrición, Salud y Educación (UV-CA 231) es la Dra. Marcela Rosas Nexticapa, donde participan académicos del mencionado cuerpo, proyecto que aplica para la LGAC: "Alimentos, nutrición y salud en poblaciones", como responsable administrativo será el Mtro. Manuel Adán Rodríguez Rivera, administrador de la Unidad de ciencias de la Salud, para lo cual el cuerpo Académico cuenta la infraestructura para la realización de dicho proyecto. -----

Punto dos) Una vez analizada la solicitud, así como la documentación probatoria de la egresada N10-ELIMINADO 1 matrícula: N11-ELIMINADO 108 para realización de trámite de N12-ELIMINADO 108 en la modalidad de N13-ELIMINADO 86 N14-ELIMINADO 86



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición**

**ACTA
Consejo Técnico**

N15-ELIMINADO 86

el H. Consejo

Técnico acuerda que con fundamento en el Artículo 87 del Estatuto de alumnos 2008, se avala la titulación de la licenciatura por estudios de posgrado. -----

Punto tres) Una vez analizada las solicitudes de los estudiantes. El H. Consejo Técnico **autoriza y avala la apertura de oferta intersemestral de invierno IL diciembre-enero 2023 (202348) en modalidad híbrida de Experiencias Educativas (EE) del área terminal u optativas**, mismas que deberán **impartir** los siguientes docentes: **a) Alimentos funcionales, Mtra. Livia Natalia Zamora Contreras, con número de personal: 41906**, de 4 horas semana/mes (total 60 horas); **B) Nutrición y genética, Dr. Eliseo López Hernández con número de personal: 51345**, de 4 horas semana/mes (total 60 horas); y **c) Programas alimentarios en situaciones de riesgo y emergencia, Dra. Miriam Celia Pérez Juárez con número de personal: 44855**, de 4 horas semana/mes (total 60 horas); correspondientes al plan de estudios 2017, mismos que están en éste momento cubriendo un interinato de plaza de tiempo completo, asegurando así lo devengado en horas de su carga diversificada, fundamentado en el apartado IV del trámite de reconocimiento de la carga docente, estipulado en los lineamientos generales para la oferta académica del periodo intersemestral de invierno 2023, estando los docentes de acuerdo en impartirlas, para lo cual se avalan también las planeaciones didácticas adaptadas a la modalidad híbrida de cada experiencia educativa, considerando dicha oferta sea sin costo para los estudiantes, toda vez que es pertinente y viable de impartirse puesto que es un número considerable de estudiantes que las requieren para poder egresar. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las catorce horas del mismo día, asentado el punto tratado y el acuerdo en la presente acta, misma que firman al calce y al margen quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL	 DRA. GABRIELA PÁEZ HUERTA	 DRA. GUADALUPE JACQUELINE OLALDE LIBREROS
Presidente	Secretario	Consejera Maestra
 DRA. VICTORIA EUGENIA BOLADO GARCÍA	 MTRA. SUSANA SÁNCHEZ VIVEROS	 DRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA BARRAGÁN
Representante Maestro	Representante Maestro	Representante Maestro
	 C. KATHY PAULINA BENÍTEZ LIMA	
	Consejero Alumno	

GPH

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 3.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 4.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 7.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 8.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 9.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
 - 13.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 14.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
 - 15.- ELIMINADA la trayectoria educativa, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- ***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."